

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Número uno.—Semisótano destinado a garaje, situado bajo los bloques números Uno, dos y parte de «La Torre», del grupo de edificaciones del que forma parte, perteneciente al grupo primero, sito en término de Murcia, carril del Nene de Ana. Consta de cuarenta y ocho plazas de aparcamiento, numerados del uno al cuarenta y ocho, ambos inclusivos para vehículos y zona de tránsito y maniobra de los mismos, a cuyo semisótano se accede mediante una rampa de entrada y salida del mismo, situado en su linderro Oeste, y para personas tiene su entrada por los zaguanes de las escaleras de los bloques uno y dos de «La Torre». Tiene una superficie total construida de mil ochocientos cuarenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados, también edificado en parte el subsuelo de zonas ajardinadas. Esta participación le da derecho a usar, con carácter exclusivo y excluyente la plaza de garaje señalada con el número uno. Valorado en cuatrocientas treinta mil pesetas.

2.—Número treinta y cuatro.—Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja, situada en «La Torre», del grupo de edificaciones del que forma parte el conjunto primero, situado en término de Murcia, carril del Nene de Ana. Es del tipo C. Tiene una superficie total construida de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, según la Cédula de Calificación Provisional, y según la definitiva de ciento trece metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo, armario, terran-solana y terrea de servicio. Tiene su acceso por el zaguán de esta Torre. Valorada en cuatro millones veinticinco mil pesetas.

Dado en Albacete a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Miguel Antonio Soler Margarit.—El secretario.

Número 3668

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.047/83-M. C., seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a Alberto Rovira Font, quien tuvo su domicilio en calle Valencia, 169,2.º, 1.ª, Barcelona, a fin de que el próximo día 19 de junio y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 3713

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.967 de 1983, instados por Banco Central, S. A., contra don Francisco Andreu Morales.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de septiembre de 1985, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si esta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de

octubre de 1985, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Trozo de terreno destinado a la edificación, en las afueras del casco urbano de San Javier, de superficie 292,40 m2. Linda: frente, carretera de Torre- vieja a Balsicas; Sur, calle Pitín; Este, finca matriz de la que se segrega, y Oeste, Antonio Martínez Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, al tomo 1.344, libro 215 de San Javier, folio 20, finca número 10.495, inscripción 1.ª. Valorada en un millón de pesetas.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1985.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3669

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 915/85-M. C., seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a Manuela Muñoz Santiago y María Moreno Moreno, quienes tuvieron su domicilio en Infante Juan Manuel, Cno. de Beniaján, Murcia, a fin de que el próximo día 26 de junio y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a 23 de mayo de 1985. El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 3642

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 419/83, y para que sirva de notificación en for-

ma al demandado don José Lario Masegosa, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 176. — En la ciudad de Albacete a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por don Ginés Vidal García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Murcia, contra la Compañía de Seguros «Mutualidad de la FIATC», con domicilio social en Barcelona, y contra don José Lario Masegosa, mayor de edad y vecino de Lorca, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado juez de dicho Juzgado con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, interpuso la indicada compañía de seguros demandada, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigida por el letrado don Ramón Bernabé, habiendo comparecido el referido demandante-apelado, por el procurador don Francisco Ponce Riaza y bajo la dirección del letrado don Manuel Martínez Ripoll, no habiendo comparecido el demandado-apelado, que lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Seguros demandada «Mutualidad de la FIATC», contra la sentencia dictada con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres por el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y en su virtud, estimando sólo en parte la demanda deducida por don Ginés Vidal García contra la indicada Compañía de Seguros y don José Larios Masegosa, debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que paguen solidariamente al actor la cantidad de doscientas cuarenta y seis

mil novecientas treinta y seis pesetas (246.936 pesetas), en concepto de los daños causados al mismo por el accidente de circulación origen de estas actuaciones; y todo ello sin hacer expresa imposición respecto de las costas causadas en la primera instancia ni de las que en esta apelación se han originado; y dígase al Juzgado de Instancia que observe en lo sucesivo más rigor en el procedimiento y que con independencia del gran retraso tenido en dictar sentencia, no es posible practicar diligencia alguna como la de reconocimiento judicial después de la fecha de la resolución final. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano. — Emigdio Cano. — Dionisio Teruel. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1985.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3680

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 30 de enero pasado, que estimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por «Construcciones y Aislamientos, Sociedad Anónima», sobre retención del impuesto de tráfico de empresas, por certificaciones de obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado

b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 394 de 1985.

Dado en Albacete a 23 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3683

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Francisco Esteban Sánchez Rosique, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de 13 de marzo de 1985, por la que estimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, denegando autorización para la apertura de una oficina de farmacia en la pedanía de Balsicas, término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 384 de 1985.

Dado en Albacete a 21 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.